

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 194734089001-2024-00050-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: DR. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ
DEMANDADOS: LUBER RIVERA VILLEGAS

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 89

MORALES, CAUCA, VEINTE (20) DE MARZO DE 2024

Visto el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso y por encontrarse la solicitud interpuesta conforme a lo establecido en el Art. 286 del C. G. del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el AUTO CIVIL No. 74 de fecha 06 de marzo de 2024 en el sentido que para todos los efectos del mismo el nombre del demandante es **LUBER RIVERA VILLEGAS**.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES
CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No. _21_Hoy, _21 DE marzo DE
2.024_**

JUDITH MOTTA ROJAS

Secretaria